



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 29 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0985-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 3717-2023-HNAL/OL, el Memorandum N° 3948-DF-HNAL-2023, el Informe N° 01-2023-ECCM-SIE-06-2023-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 2318-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2364-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 0924-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 3965-2023-HNAL/OL, el Memorandum N° 4255-DF-HNAL-2023, el Informe N° 02-2023-ECCM-SIE-06-2023-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 2334-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2352-OEPE-HNAL-2023, el Memorando N° 414-2023-SClyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, el Informe N° 0987-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 3709-O.L-J-H.N.A.L-2023, el Memorando N° 464-2023-SClyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, el Informe N° 002-2023-RRM-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 2455-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2487-2023-OEPE-HNAL, la Nota Informativa N° 020-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 113-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 677-2023-HNAL/OL, la Nota Informativa N° 117-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 755-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 3147-2023-HNAL/OL, la Nota Informativa N° 283-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 002-2023-FMRR-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 2289-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2313-OEPE-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 005-2023-HNAL-CFT/DA, el Memo N° 0089-2023-SC/C.COR-HNAL, el Informe N° 0409-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 3560-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 0259-2023-SC/C.COR-HNAL, el Informe N° 03-2023-ECCM-SIE-08-2023-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 2436-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2485-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 188-2023-HNAL/OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2023-OEA/HNAL, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través del Informe N° 0985-DF-HNAL-2023, de fecha 06 de julio del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME – ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML – CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY – HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML, siendo derivado a la Oficina de Logística a



través de Hoja de Trámite General N° 14330, de fecha 07 de julio del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 3717-2023-HNAL/OL, de fecha 18 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Farmacia en su condición de área usuaria y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME – ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML – CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY – HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 19 de julio del 2023, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 3948-DF-HNAL-2023, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia, en su condición de área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 01-2023-ECCM-SIE-06-2023-OL-HNAL, de fecha 11 de agosto del 2023, la especialista de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado indicando que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es el menor valor de las cotizaciones actualizadas obtenidas del mercado que cumplen con las especificaciones técnicas indicando que el valor estimado total asciende a la suma de S/ 250,550.00 (Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles). Concluyendo que el procedimiento de selección que corresponde es la Subasta Inversa Electrónica. Recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2318-OL-J-HNAL-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME – ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML – CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY – HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML;



Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 2364-2023-OEPE-HNAL, de fecha 15 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5332 por un monto de S/ 250,550.00 (Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME – ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML – CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY – HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML;



Que, a través del Informe N° 0924-DF-HNAL-2023, de fecha 26 de junio del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Trámite General N° 13448, de fecha 26 de junio del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 3965-2023-HNAL/OL, de fecha 01 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Farmacia en su condición de área usuaria y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 01 de agosto del 2023, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 4255-DF-HNAL-2023, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia, en su condición de área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 02-2023-ECCM-SIE-06-2023-OL-HNAL, de fecha 11 de agosto del 2023, la especialista de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado indicando que la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es el menor valor de las cotizaciones actualizadas obtenidas del mercado que cumplen con las especificaciones técnicas indicando que el valor estimado total asciende a la suma de S/ 92,190.00 (Noventa y dos mil ciento noventa con 00/100 soles). Concluyendo que el procedimiento de selección que corresponde es la Subasta Inversa Electrónica. Recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2334-OL-J-HNAL-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L;



Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 2352-OEPE-HNAL-2023, de fecha 15 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5344 por un monto de S/ 92,190.00 (Noventa y dos mil ciento noventa con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L;



Que, mediante el Memorando N° 414-2023-SCIYCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, de fecha 03 de julio del 2023, la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L, para pacientes hospitalizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos Covid;

Que, a través del Informe N° 0987-DF-HNAL-2023, de fecha 05 de julio del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Tramite General N° 14224, de fecha 06 de julio del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;



Que, según el Memorando N° 3709-O.L-J-H.N.A.L-2023, de fecha 17 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Farmacia, en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 02 de agosto del 2023 suscrito por el Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, coincidente con lo señalado en el Memorando N° 464-2023-SCIYCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, en su condición de área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-RRM-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 22 de agosto del 2023, el analista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L, para el Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, Concluyendo que el valor estimado total asciende a la suma de S/ 636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil con 00/100 soles). Asimismo, indica que el procedimiento de selección que corresponde es la Licitación Pública. Recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2455-OL-J-HNAL-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 2487-2023-OEPE-HNAL, de fecha 23 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5950 por un monto de S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 032 por un monto de S/ 477,000.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L;

Que, mediante la Nota Informativa N° 020-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 24 de enero del 2023, la Jefatura de la Unidad de Transporte, remitió a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el requerimiento de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL;

Que, a través de la Nota Informativa N° 113-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 26 de enero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la adquisición de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Tramite General N° 2296, de fecha 26 de enero del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 677-2023-HNAL/OL, de fecha 15 de febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística realizó observaciones a las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL. De ello, a través de la Nota Informativa N° 117-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Transporte, efectuó el levantamiento de las observaciones de las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL. Siendo remitido a la Jefatura de la Oficina de Logística a través del Memorando N° 755-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 3147-2023-HNAL/OL, de fecha 19 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 13 de julio del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad de Transporte en su condición de área usuaria, coincidente con lo señalado en la Nota Informativa N° 283-UT-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Transporte;



Que, mediante el Informe N° 002-2023-FMRR-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 31 de julio del 2023, el analista en contratación del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado indicando que el valor estimado en función del ítem, el comportamiento del mercado y considerando que el bien a adquirir se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes (LBSC), se determina la contratación mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para DIESEL B5 S50 según las especificaciones técnicas indicando que el valor estimado total asciende a la suma de S/ 149,654.40 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100 soles). Recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2289-OL-J-HNAL-2023, de fecha 10 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL;



Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 2313-OEPE-HNAL-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5281 por un monto de S/ 24,942.40 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos con 40/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 026 por un monto de S/ 124,712.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos doce con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL;

Que, mediante la Nota Informativa N° 005-2023-HNAL-CFT/DA, de fecha 16 de marzo del 2023, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, informó a la Dirección General de la entidad, que el Comité Farmacoterapéutico ha revisado el expediente del medicamento DAPAGLIFLOZINA 10 MG, solicitado por el Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios, el cual no se encuentra en el listado del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales y verificándose que se cumple con los requisitos solicitados, señalando que se aprueba con fecha 16/03/2023 con la evaluación N° 03 del Anexo N° 03 por la cantidad de 54,000 unidades de tabletas;



Que, a través del Memo N° 0089-2023-SC/C.COR-HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Jefatura del Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios, remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento para la adquisición de 54,000 tabletas de DAPAGLIFLOZINA 10 MG para pacientes beneficiarios del SIS;

Que, según el Informe N° 0409-DF-HNAL-2023, de fecha 29 de marzo del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA, siendo derivado a la Oficina de Logística a través de Hoja de Trámite General N° 7211, de fecha 31 de marzo del 2023, con la finalidad que efectuó las actuaciones preparatorias del requerimiento;

Que, según el Memorando N° 3560-2023-HNAL/OL, de fecha 10 de julio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Farmacia en su condición de área técnica y al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectuó la revisión y validación de las ofertas para la ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA. Respecto a ello, se registra la validación

de las cotizaciones efectuada el 04 de agosto del 2023 suscrito por el Jefe del Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios en su condición de área usuaria y suscrito por el Jefe del Departamento de Farmacia en su condición de área técnica, coincidente con lo señalado en el Memorando N° 0259-2023-SC/C.COR-HNAL, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura del Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios en su condición de área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 03-2023-ECCM-SIE-08-2023-OL-HNAL, de fecha 21 de agosto del 2023, la especialista en contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 32.4. "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, recurriéndose a la cotización obtenida producto de la indagación de mercado e históricos de la plataforma SEACE". Concluyendo que el valor estimado total asciende a la suma de S/ 307,152.00 (Trescientos siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles). Estableciendo que el procedimiento de selección que corresponde es la Subasta Inversa Electrónica. Recomendando solicitar la certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2436-OL-J-HNAL-2023, de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA;



Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 2485-2023-OEPE-HNAL, de fecha 23 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5942 por un monto de S/ 76,788.00 (Setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 031 por un monto de S/ 230,364.00 (Doscientos treinta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA;

Que, mediante el Informe N° 188-2023-HNAL/OL, de fecha 24 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que: *Se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que las diferentes áreas usuarias de la entidad requieren de la atención de sus requerimientos y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la VIGÉSIMA TERCERA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir cinco (05) procedimiento de selección;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;



Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME - ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML - CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY - HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 250,550.00	-----	-----	S/ 250,550.00	SETIEMBRE
53	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 92,190.00	-----	-----	S/ 92,190.00	SETIEMBRE
54	ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 76,788.00	S/ 230,364.00	-----	S/ 307,152.00	SETIEMBRE
55	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 06 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 24,942.40	S/ 74,827.20	S/ 49,884.80	S/ 149,654.40	SETIEMBRE
56	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L	LICITACIÓN PUBLICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 159,000.00	S/ 477,000.00	-----	S/ 636,000.00	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SAMB/cafh

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
C. MONTENEGRO
Lic. Segundo Apoliner Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración